

PROCESO DE CONTRATACIÓN No:

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA

El presente documento tiene como finalidad sintetizar los requisitos técnicos en la ejecución del contrato de interventoría que se derive del proceso de selección, el cual se constituirá como la hoja de ruta en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y ambientales para el Interventor y el supervisor por parte de Migración Colombia, sin limitarse exclusivamente a lo aquí consignado.

Por tal razón, los requisitos establecidos en este Anexo Técnico son de carácter vinculante para el contrato de interventoría que se suscriba con el adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, se realizan las siguientes precisiones de orden técnico-legal:

- i. Se deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia relacionada con el objeto contractual, indistintamente de que esta se encuentre o no relacionada de forma explícita en este documento. En caso de ser requerido, de acuerdo con la actividad a desarrollar, se aplicarán todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes que sean pertinentes, incluyendo, pero no limitándose a, aquellas relacionadas con la contratación pública, el sistema de seguridad social integral, salud ocupacional, gestión de riesgos laborales, condiciones de trabajo, seguridad en la obra, y la normativa técnica regulatoria de construcción y mantenimiento locativo. La aplicación de dicha normatividad se ejecutará en estricta conformidad con la naturaleza específica de las actividades a desarrollar dentro del contrato de obra de mantenimiento locativo objeto de control.
- ii. Como parte de los Derechos y Deberes de los Contratistas establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993: “2°. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.”. Por tal motivo, el contratista bajo el principio de colaboración armónica deberá articular esfuerzos con la Entidad para asegurar que el objeto contratado se cumpla bajo los más altos estándares de calidad.
- iii. Las condiciones y requerimientos establecidos en el presente Anexo Técnico constituyen los parámetros mínimos obligatorios que deberá cumplir y garantizar el

interventor.

- iv. El Interventor tendrá la obligación legal y contractual de realizar el seguimiento, vigilancia y supervisión integral del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra, abarcando los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental. En el componente técnico, el Interventor se encargará de verificar que los trabajos se ejecuten conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico de Obra, asegurando la calidad y cumplimiento de las especificaciones. En el ámbito administrativo, será responsable de velar por el adecuado manejo de los plazos, permisos y documentación requerida, supervisando el cumplimiento de los procedimientos establecidos. En el aspecto financiero, el Interventor deberá verificar que los recursos asignados se gestionen de manera eficiente, revisando los informes de avance, los costos y la correcta ejecución del presupuesto aprobado. De igual forma, deberá asegurar que el contratista cumpla con las normativas fiscales y financieras vigentes, reportando cualquier desviación o incumplimiento de forma inmediata.
- v. De igual forma, el Interventor deberá dar cumplimiento riguroso al Manual de Supervisión e Interventoría de Migración Colombia y a los lineamientos establecidos por la Supervisión designada. Para tales efectos, se tendrá en cuenta la versión vigente de dichos documentos al momento de la ejecución del contrato, asegurando que cualquier actualización o modificación regulatoria sea incorporada oportunamente en los procesos de control.

1. OBJETO

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DERIVADO DEL proceso de obra pública UAEMC-LP-001-2026 CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES ASOCIADOS, PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROACTIVO DE LOS PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO Y CENTROS FACILITADORES DE SERVICIOS MIGRATORIOS DE LA ENTIDAD”.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El contrato resultante del presente proceso obligará al contratista a ejecutar la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, y ambiental) sobre el contrato de obra de mantenimiento locativo suscrito por la entidad contratante. Esta gestión de interventoría deberá desarrollarse de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos, la normativa nacional vigente y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45, 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, orientados a la efectividad del control de la gestión pública y la prevención de actos de corrupción.

La interventoría vigilará y verificará de manera permanente que las actividades realizadas en la ejecución del contrato de obra cumplan con todos los requerimientos contractuales establecidos, implementando herramientas técnicas de gestión que permitan controlar el alcance, la calidad,

las especificaciones técnicas, los tiempos de ejecución y los presupuestos asignados, aplicando medidas preventivas orientadas a la anticipación y solución oportuna de controversias o interferencias en el normal desarrollo de las actividades.

Para efectos del control, las actividades de obra se entienden divididas bajo los siguientes criterios técnicos: por un lado, el mantenimiento preventivo comprende la planeación y ejecución de todas las acciones que conlleven a preservar el buen estado de las instalaciones físicas de las sedes en términos de oportunidad y utilidad institucional. Por otro lado, el mantenimiento correctivo abarca aquellas intervenciones directas tendientes a subsanar o corregir fallas y anomalías que dificulten o afecten la funcionalidad operativa de las instalaciones de la Entidad. La interventoría trabajará conjuntamente con el contratista de obra con el fin de hallar soluciones técnicas viables a las diferentes situaciones que se presenten en la ejecución de las actividades, garantizando que la infraestructura física sea mantenida en condiciones adecuadas desde los componentes funcional, estructural, estético y sanitario.

3. SITIOS DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTROL

Considerando que el contrato de obra fue estructurado para ser ejecutado mediante dos (2) lotes diferenciados, es preciso indicar que, si bien cada lote contará con un contratista de obra independiente, el contrato de interventoría será único y centralizado, ejerciendo el control técnico, ambiental, financiero, administrativo y legal sobre los dos contratos de obra resultantes del proceso de selección. A continuación, se detallan las ubicaciones geográficas de las sedes proyectadas por la UAEMC para la ejecución de las intervenciones:

- **LOTE No 1 SECTOR CENTRO-NORTE:** Puestos de Control Migratorio y Centros Facilitadores de Servicios Migratorios ubicados en la zona norte y centro del territorio nacional, incluyendo las sedes de Barranquilla, Cartagena, Riohacha, Maicao, el Aeropuerto Internacional y la sede administrativa del Lote 1.

No.	Sede	Dirección
1	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INMOBILIARIO, REDES SECAS, HUMEDAS Y ELÉCTRICAS EN EL CFMS DE BARRANQUILLA	CARRERA 42 No 54-77 (Barranquilla)
2	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, TRABAJOS DE PINTURA MTO CUBIERTA EN EL CFMS DE CARTAGENA - FASE 3	CARRERA 20B No 29-18 PLAZA LA HERMITA BARRIO PIE DE LA POPA (Cartagena de indias)
3	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INMOBILIARIO, REDES SECAS, HUMEDAS Y ELÉCTRICAS EN EL PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO PUERTO CARREÑO	CARRERA 10 No. 18- 08 (Puerto Carreño-Vichada)
4	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INMOBILIARIO, REDES SECAS, HUMEDAS Y ELÉCTRICAS EN EL PCM CAPURGANÁ REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ)	CARRERA 2 No. 5-54 (Capurgana-Choco)
5	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INMOBILIARIO, REDES SECAS, HUMEDAS Y ELÉCTRICAS EN EL PCM - AÉREO Aeropuerto Internacional El Dorado	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO- Bogota D.C.
6	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INMOBILIARIO, REDES SECAS, HUMEDAS Y ELÉCTRICAS EN EL CFMS MAICAO-GUAJIRA.	Calle 16 # 3-28, en el Barrio Los Olivos 2 (Maicao- La guajira)

- **LOTE No 2 SECTOR GEOGRÁFICO - SUR:** Puestos de Control Migratorio y Centros Facilitadores de Servicios Migratorios ubicados en la zona sur del territorio nacional,

incluyendo Cali, Buenaventura, Mocoa, Pasto, Puerto Leguizamo, San Miguel y el Puente Internacional de Rumichaca.

No.	Sede	Dirección
7	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INMOBILIARIO, REDES SECAS, HUMEDAS Y ELÉCTRICAS EN EL CFMS DE PASTO	CALLE 17 No 29-70 (Pasto- Nariño)
8	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INMOBILIARIO, REDES SECAS, HUMEDAS Y ELÉCTRICAS EN EL CFMS DE CALI	AVDA 3A NORTE No. 50N-20 (Santiago de Cali- Valle del Cauca)
9	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INMOBILIARIO, REDES SECAS, HUMEDAS Y ELÉCTRICAS EN EL PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO	CALLE 2 No. 1-52 (Puerto leguizamo-Putumayo)
10	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INMOBILIARIO, REDES SECAS, HUMEDAS Y ELÉCTRICAS EN PCM BUENAVENTURA, REGIONAL OCCIDENTE	CALLE 8 No. 3-104/ 108 (Buenaventura-Valle del Cauca)
11	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INMOBILIARIO, REDES SECAS, HUMEDAS Y ELÉCTRICAS EN EL PCM RUMICHACA - REGIONAL NARIÑO (INCLUYE CONSULTORÍA PARA ESTABLECER UN SISTEMA INDEPENDIENTE DE SUMINISTRO DE AGUA)	PCM IPIALES- RUMICHACA (Ipiales-Nariño)
12	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INMOBILIARIO, REDES Y ELÉCTRICAS EN EL PCM CFMS MOCOA	CFMS-MOCHOA-Putumayo.
13	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, REDES ELÉCTRICAS y SANITARIAS EN EL PCM SAN MIGUEL.	PCM SAN MIGUEL- Nariño.

4. ETAPAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El contrato de interventoría se encuentra estructurado en dos etapas sucesivas:

4.1. Interventoría al contrato de obra

Corresponde a la etapa de seguimiento, vigilancia y control técnico-operativo al contrato de obra principal durante todo el periodo de ejecución de las intervenciones requeridas por la Entidad. Esta etapa se encuentra vinculada de forma directa con los frentes de trabajo y las obligaciones descritas en el Anexo Técnico del contratista de obra y del interventor.

Es obligación perentoria de la interventoría identificar, documentar y comunicar oportunamente cualquier hallazgo o desviación relevante a la Supervisión para su correspondiente evaluación y toma de decisiones. En caso de requerirse acciones correctivas, la interventoría deberá garantizar que estas sean implementadas por el constructor de manera inmediata y eficaz, con el fin de salvaguardar los plazos contractuales, la calidad de la obra y los objetivos de la Entidad.

Dentro de las actividades principales a ejecutar se encuentran:

- Verificar y controlar que las actividades de mantenimiento locativo se hayan ejecutado en su totalidad conforme a las condiciones de calidad estipuladas.

- Elaborar el informe final de gestión de interventoría, detallando el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones asumidas.
- Estructurar y suscribir el Acta de Recibo a Satisfacción, conforme a los formatos oficiales provistos por la entidad contratante.
- Adelantar la conciliación de cantidades y el balance económico para la proyección del Acta de Liquidación de los Contratos Principales de Obra y del Contrato de Interventoría.

4.2. Etapa de finalización y/o terminación

La entidad previó una etapa de finalización y/o terminación contractual dotada de una estructura de dedicación de personal diferencial con respecto a la etapa de ejecución de obra, con el propósito específico de adelantar de manera organizada las gestiones administrativas tendientes al cierre técnico, recibo documental definitivo de las obras e inicio formal del proceso de liquidación, sin perjuicio de los plazos legales establecidos para el efecto.

En el escenario en el cual se requiera prorrogar el contrato de obra por un mayor plazo al inicialmente pactado, la entidad podrá emplear el plazo de la etapa de finalización y/o terminación realizando el ajuste técnico del personal mínimo requerido del interventor, garantizando la continuidad de la vigilancia externa del contrato principal y efectuando el respectivo análisis financiero del valor del contrato. Adicionalmente, el interventor se encuentra en la obligación de ir adelantando las actividades tendientes a la terminación del contrato de obra paulatinamente durante el último mes de ejecución programada.

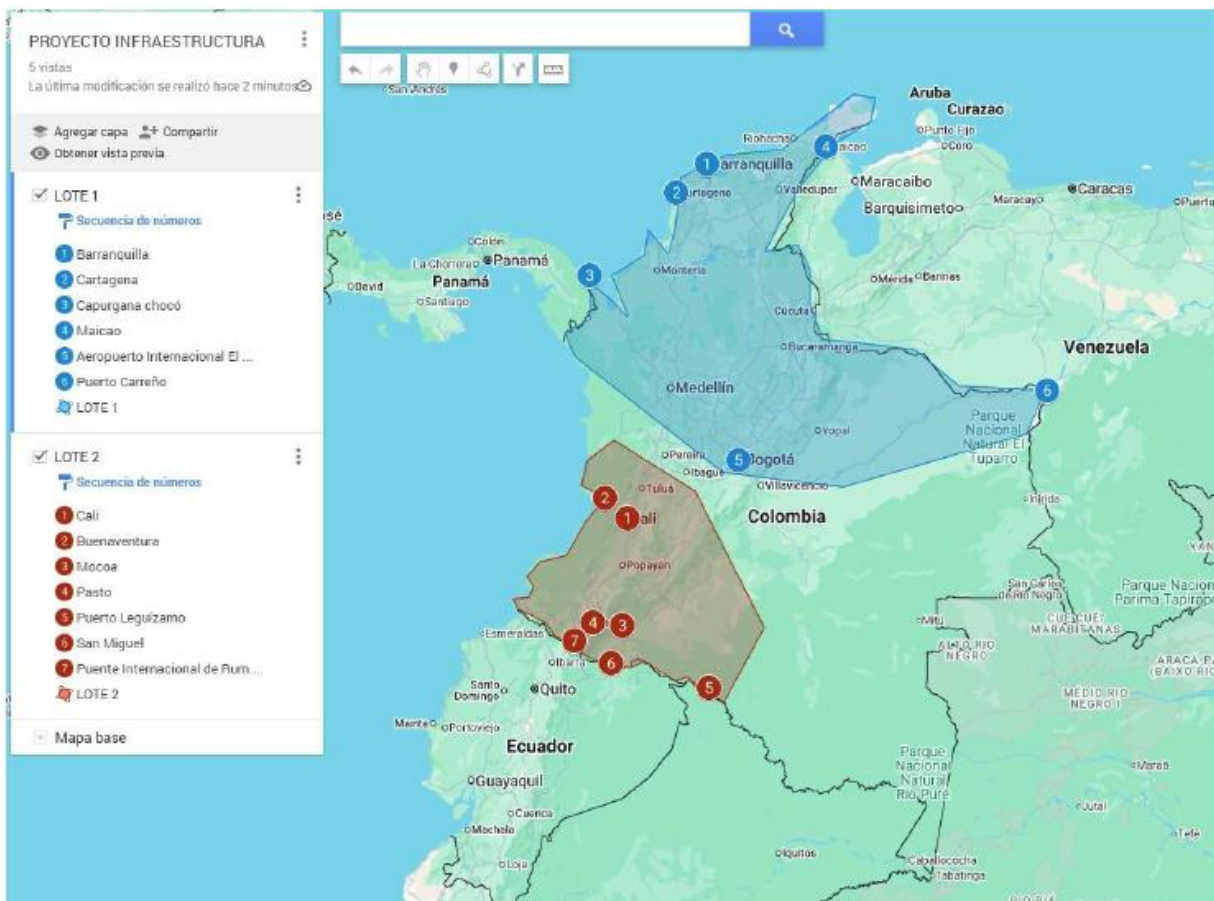
5. DETALLE DEL PROYECTO OBJETO DE INTERVENTORIA

El proyecto de obra pública a vigilar y controlar por parte de la interventoría integral corresponde al proceso de Licitación Pública No UAEMC-LP-001-2026, el cual se encuentra publicado en la plataforma transaccional SECOP II, y cuenta con las siguientes características técnicas y complejidades operativas:

- **Alcance Físico de las Obras:** Comprende actividades de demolición no estructural, reposición e instalación de acabados arquitectónicos (pisos, enchapes, pinturas), remodelación integral de baterías sanitarias, intervención de redes hidrosanitarias y redes eléctricas internas, instalación de luminarias tipo LED, instalación de cielos rasos, sistemas de climatización y aire acondicionado, impermeabilizaciones de cubiertas, mitigación técnica de humedades, intervención estructural menor de cubiertas y obras civiles de accesibilidad (rampas y supresión de barreras arquitectónicas). Asimismo, incluye el suministro e instalación de mobiliario operativo específico y los trabajos de pintura arquitectónica interior y exterior.
- **Componente de Energías Renovables:** En las sedes determinadas por la Entidad, incluye la implementación, montaje y puesta en funcionamiento de sistemas fotovoltaicos (suministro, instalación, interconexión, pruebas de aislamiento y puesta en marcha de equipos de generación solar).
- **Condición de Ejecución Especial (Sedes Activas):** Las intervenciones de obra civil se

realizarán en edificaciones e infraestructura en normal funcionamiento operativo. El contratista de obra debe garantizar la continuidad total de la prestación del servicio público migratorio, implementando de manera obligatoria las medidas de mitigación de impactos socioambientales (cerramientos provisionales técnicos, control de ruido y material particulado, y gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición - RCD).

- **Esquema de Ejecución por Lotes y Simultaneidad (contrato obra):** La obra se ejecutará mediante lotes de sedes con la suscripción de un Acta de Inicio Única por cada lote, exigiéndose contractualmente la ejecución concurrente y simultánea de múltiples frentes de trabajo en las distintas ciudades y sedes que integran cada lote geográfico.
- **Complejidad Logística y Dispersión Geográfica:** El proyecto cuenta con una alta dispersión geográfica a nivel nacional. Los costos y tiempos asociados a transporte de materiales, condiciones climáticas adversas, restricciones de seguridad de acceso y trasiego interno de insumos están tipificados a riesgo del contratista de obra, sin que haya lugar a reclamaciones por mayores costos logísticos o ampliaciones de plazo por este concepto.
- **Plano de localización geográfica de las diferentes sedes.**



6. COMPONENTES DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (LINEAMIENTOS CCE)

De acuerdo con las directrices de Colombia Compra Eficiente (CCE) y el marco general de la contratación estatal, la interventoría ejerce una función de vigilancia independiente, autónoma, concomitante y preventiva frente al contratista de obra. Para materializar este control, las obligaciones se ejecutarán a través de cuatro componentes transversales:

- **Componente Técnico:** Comprende la inspección técnica en sitio, verificación y aprobación de procesos constructivos, demoliciones, acabados, redes hidrosanitarias, instalaciones eléctricas y sistemas fotovoltaicos. Asegura la sujeción estricta a la normatividad técnica nacional aplicable (NSR-10, RETIE, RETILAP, entre otras) y valida que las entregas parciales y definitivas cumplan con las condiciones óptimas de estabilidad, calidad y funcionalidad.
- **Componente Administrativo y Operativo:** Enfocado en el control del diario de obra (bitácora), la gestión documental del proyecto, el control de los cronogramas físicos mediante metodología de ruta crítica y la verificación permanente de que el contratista de obra asigne y mantenga el personal técnico y operativo suficiente para sostener los frentes de trabajo concurrentes exigidos en cada lote de sedes.
- **Componente Financiero:** Consiste en la medición, verificación y control cuantitativo de las unidades de obra realmente ejecutadas (cantidades de obra) para la posterior expedición, validación y aprobación de las actas de corte y pago parcial. Incluye el seguimiento presupuestal, el control del balance financiero del contrato (control de mayores y menores cantidades) y la vigilancia estricta para evitar sobrecostos no autorizados.
- **Componente Legal:** Centrado en el seguimiento al cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia y suficiencia de las garantías y pólizas de seguros, el control estricto de las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social del personal vinculado por el contratista de obra, así como el acatamiento de la normatividad ambiental vigente para el manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

Sin perjuicio de lo anterior, el Interventor deberá dar cumplimiento estricto a las obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011, y demás normas concordantes que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. MODELO DE OPERACIÓN INTERVENTORIA

OPERACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA (Sugerido)

El presente numeral establece las directrices, metodologías, asignación de personal y protocolos de control que conforman el Modelo de Operación de la Interventoría. Este componente técnico está diseñado para garantizar la correcta ejecución del contrato de mantenimiento locativo, adecuación e infraestructura eléctrica menor y especializada para las trece (13) sedes de cobertura nacional de la Entidad Contratante, asegurando el cumplimiento de los principios de

eficiencia, calidad y normatividad técnica y legal vigente en Colombia.

8.1 ALCANCE Y CONTEXTO OPERATIVO

El servicio de interventoría se ejecutará bajo un esquema de **simultaneidad absoluta** en un plazo improrrogable de cuatro (4) meses. El modelo responde a dos variables críticas de alta complejidad:

- **Dispersión Geográfica Extrema:** Intervención paralela en trece (13) municipios y ciudades del país, abarcando centros urbanos principales y zonas fronterizas o de difícil acceso logístico (Cartagena, Barranquilla, Capurganá, Cali, Buenaventura, San Miguel Nariño, Mocoa, Pasto, Rumichaca, Puerto Leguízamo, Puerto Carreño, Maicao y Aeropuerto El Dorado).
- **Heterogeneidad de Áreas e Infraestructura:** Frentes de obra que varían en escala desde áreas macro de 1.500 m² hasta intervenciones mínimas de 120 m², sumado a la coexistencia de mantenimientos civiles convencionales con proyectos de alta especialidad en energías renovables (sistemas fotovoltaicos).

8.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y MODELO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL

Para optimizar el uso de los nueve (9) profesionales asignados al contrato de interventoría, se implementa una estructura matricial basada en un nivel central estratégico y tres (3) frentes territoriales de inspección itinerante.

8.2.1 Nivel Central (Dirección y Especialistas Transversales)

- **Director de Interventoría (1 Profesional):** Oficina central. Máxima autoridad del contrato. Coordina la interlocución directa con la supervisión de la Entidad, consolida los informes de gestión mensual, lidera los comités técnicos extraordinarios, valida el balance de cantidades de obra y asume de manera directa el control de la sede de la obra que se ubique más cercana a su domicilio contractual. (ejm Bogotá- asume Aeropuerto el Dorado)
- **Residente Eléctrico Especialista (1 Profesional):** Ofician central. con disponibilidad de desplazamiento nacional. Encargado de la aprobación previa del 100% de las fichas técnicas de materiales eléctricos, la validación de la ingeniería de detalle y esquemas de los sistemas solares fotovoltaicos, y la gestión técnica ante los Organismos de Certificación Acreditados para la obtención del dictamen de conformidad RETIE.
- **Residente SISOMA (1 Profesional):** Responsable nacional del control y mitigación del riesgo en Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental. Realiza la auditoría documental de las planillas de seguridad social de las 13 sedes, aprueba diariamente de forma virtual los análisis de trabajo seguro (ATS) y permisos para actividades de alto riesgo (alturas, espacios confinados, riesgo eléctrico) y realiza visitas de inspección en campo según matriz de riesgo.

8.3. Nivel Territorial (Residentes e Inspectores de Campo)

La fuerza de trabajo en campo se distribuye mediante un esquema dinámico de **Nodos Regionales**, optimizando tiempos de traslado y costos de viáticos:

Nodo / Zona Operativa	Sedes Adscritas	Personal Asignado	Estrategia de Control de Simultaneidad
Nodo 1: Caribe - Urabá	Barranquilla, Cartagena, Maicao y Capurganá.	• 1 Residente Técnico de Obra • 1 Inspector Técnico de Obra	El grupo operará con base en el eje Barranquilla-Cartagena (sedes de mayor envergadura). Realizarán visitas alternas y coordinadas de tres días a la semana en estos puntos principales. Los frentes de Maicao y Capurganá se atenderán mediante comisiones programadas quincenalmente, coincidiendo con hitos críticos constructivos.
Nodo 2: Oriente y Amazonía	Puerto Carreño, Mocoa y Puerto Leguízamo.	• 1 Residente Técnico de Obra • 1 Inspector Técnico de Obra	Dada la complejidad del acceso aéreo, el Inspector Técnico operará bajo el modelo de "Bloques de Permanencia" (estancias continuas de 10 días en el Putumayo cubriendo Mocoa y Puerto Leguízamo, alternando con misiones de control de 5 días en

Nodo / Zona Operativa	Sedes Adscritas	Personal Asignado	Estrategia de Control de Simultaneidad
			Puerto Carreño). El Residente Técnico consolidará el control de cantidades y presupuestos desde oficina central y apoyará visitas estructurales.
Nodo 3: Suroccidente y Frontera Sur	Cali, Buenaventura, Pasto, Rumichaca y San Miguel Nariño.	1 inspector Técnico de Obra	Aprovechando la alta conectividad terrestre del corredor sur, el Inspector se ubicará de forma fija en Pasto, realizando un circuito terrestre semanal: Lunes (Pasto/Rumichaca), Martes (San Miguel), Miércoles (Tránsito e inspección Buenaventura), Jueves y Viernes (Cali). Recibe soporte técnico puntual de los Residentes de los Nodos 1 y 2 cuando las obras alcancen picos de ejecución civil.
Frente Eléctrico Especializado	Capurganá y Puerto Leguízamo (Sistemas Solares).	1 inspector Electricista	Especialidad Exclusiva: Este profesional se desvincula de las obras menores civiles. Su presencia se

Nodo / Zona Operativa	Sedes Adscritas	Personal Asignado	Estrategia de Control de Simultaneidad
			concentrará al 100% en las dos sedes con proyectos fotovoltaicos. Rotará en ciclos de 21 días en cada sitio para realizar el seguimiento riguroso al montaje de paneles, inversores, conexión DC/AC y puesta a tierra. Se podrá solicitar la visita a otras sedes por parte de este inspector de acuerdo con la necesidad.

8.4. MATRIZ DE CRITICIDAD Y FRECUENCIA DE INSPECCIÓN

El nivel de intensidad del control de interventoría se determina combinando la magnitud del área a intervenir y la complejidad técnica del componente eléctrico instalado:

- **Criticidad Alta (Área > 800 m² o Tecnología Solar):** Aplica para Aeropuerto El Dorado, Cartagena, Cali, Barranquilla, Capurganá y Puerto Leguízamo. Requiere control de inspección presencial continua o por bloques prioritarios, con reporte técnico diario.
- **Criticidad Media (Área entre 300 m² y 800 m²):** Aplica para Buenaventura, Maicao, Pasto, Rumichaca y Mocoa. Requiere visitas presenciales de inspección mínimo dos (2) veces por semana. En los días de no presencia física, se exige control mediante bitácora digital interactiva y registro de video.
- **Criticidad Baja (Área < 300 m² y Obra Eléctrica Menor):** Aplica para San Miguel Nariño y Puerto Carreño. Se audita bajo el esquema de "Liberación por Hito Constructor". El inspector valida las fases de demolición/desmante, postergando la segunda visita para el cierre, acabados y recibo final. El control diario se realiza vía supervisión digital asincrónica.

8.5. PROTOCOLO OPERATIVO PARA PROYECTOS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA

Debido a que las obras en Capurganá y Puerto Leguízamo integran sistemas fotovoltaicos, la interventoría aplicará un estricto protocolo de Aseguramiento de la Calidad (QA/QC) dividido en tres etapas obligatorias:

8.5.1. Fase de Ingeniería y Control de Suministros (Mes 1)

El Residente Eléctrico del Nivel Central deberá emitir concepto de aprobación técnica sobre los diseños definitivos presentados por el constructor. No se autorizará la compra ni el traslado de equipos hasta que las fichas técnicas cumplan con los pliegos de condiciones. Los módulos fotovoltaicos, inversores cargadores y bancos de baterías deberán contar con sus respectivos Certificados de Conformidad de Producto vigentes bajo normatividad colombiana e internacional.

8.5.2. Fase de Montaje e Inspección de Campo (Meses 2 y 3)

El Inspector Electricista verificará en sitio:

1. La integridad estructural, nivelación y torque de los soportes y anclajes en cubiertas o estructuras de piso, garantizando la resistencia ante cargas de viento de la zona.
2. Los niveles de aislamiento en el cableado de corriente continua (DC) y corriente alterna (AC).
3. La correcta instalación técnica del sistema de puesta a tierra (SPT) dedicado para el campo solar, exigiendo la medición de resistencia óhmica según los límites RETIE.

8.5.3. Fase de Comisionamiento y Certificación (Mes 4)

Previo a la entrega a la Entidad, la interventoría supervisará los protocolos de puesta en marcha (comisionamiento) ejecutados por el contratista, los cuales incluyen levantamiento de curvas I-V, verificación de protecciones por sobrecorriente y sobretensión, y pruebas de inyección y autonomía. Se coordinará el acompañamiento físico del Organismo de Inspección RETIE para la obtención del dictamen definitivo de la instalación.

8.6. PROTOCOLO DE LIBERACIÓN DE HITOS TÉCNICOS Y "OBRAS OCULTAS"

Para blindar técnica y financieramente a la Entidad Contratante en un entorno de ejecución simultánea, se establece la "**Regla de Parada Obligatoria para Obras Ocultas**". El contratista constructor no podrá avanzar a actividades subsecuentes que oculten elementos estructurales o de redes sin previa autorización por escrito de la interventoría.

Se consideran hitos de parada obligatoria los siguientes ítems: vaciado de elementos de concreto, cierre de muros de drywall o cielorrasos suspendidos, tapado de ducterías eléctricas o hidrosanitarias empotradas, y aplicación de mantos de impermeabilización en cubiertas. Si el contratista oculta una actividad sin el Acta de Liberación firmada por el inspector o residente de

zona, la interventoría ordenará la demolición o desmonte del elemento a costo exclusivo del contratista.

8.7. TECNOLOGÍA DE REPORTABILIDAD Y GESTIÓN DIGITAL DE LA INFORMACIÓN

Al no contar con un inspector de tiempo completo en cada sede, la gestión de la información en tiempo real se convierte en la herramienta de control principal. Se implementarán las siguientes herramientas digitales de uso obligatorio:

- **Bitácora Digital Unificada:** Uso de una plataforma en la nube (ej. formularios estructurados con almacenamiento en SharePoint o Google Drive). Cada inspector alimentará los datos de la sede visitada al cierre de la jornada laboral.
- **Registro Fotográfico Georreferenciado:** Toda evidencia de avance de obra o rechazo técnico deberá ser capturada mediante aplicaciones de registro fotográfico que estampen de manera indeleble la fecha, hora exacta y coordenadas GPS del sitio de la obra, evitando reportes desactualizados o cruzados entre sedes.
- **Monitoreo Asincrónico y Videollamadas de Liberación:** En sedes alejadas de criticidad baja, el residente técnico de la zona podrá realizar la liberación de un hito constructivo mediante videollamada de alta definición con el personal técnico del constructor, siempre que quede grabada y respaldada en el expediente digital de la sede.

8.8. MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS DE LA INTERVENTORÍA

Ante la simultaneidad de los frentes de trabajo y la duración de 4 meses, la interventoría activará el siguiente plan de mitigación frente a contingencias en el territorio:

Riesgo Operativo Identificado	Impacto en el Proyecto	Estrategia de Mitigación y Contingencia
Restricciones de orden público o climáticas en zonas de frontera (San Miguel, Puerto Leguísimo, Maicao).	Parálisis de la inspección física en campo y riesgo de desfase en el cronograma.	Activación del protocolo de Interventoría Virtual de Emergencia . Se exige al maestro o residente del constructor el despacho diario de videos en alta definición y transmisión en vivo para ítems no estructurales, validando el avance sin arriesgar la integridad del personal de interventoría.
Aparición de vicios ocultos o	Atraso en la ejecución física por	Establecimiento de una "Mesa

Riesgo Operativo Identificado	Impacto en el Proyecto	Estrategia de Mitigación y Contingencia
mayores cantidades de obra en mantenimientos locativos antiguos.	espera de definiciones técnicas y presupuestales.	Técnica de Respuesta Express". El Director y los Residentes Técnicos contarán con un plazo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles posteriores al reporte del inspector para emitir el concepto técnico definitivo que viabilice la solución, evitando la parálisis del frente de trabajo.
Cierre técnico temprano de sedes menores liberando inspectores.	Subutilización del recurso humano de interventoría.	Reasignación Dinámica de Personal: A medida que los frentes de menor área (120 m ² - 200 m ²) finalicen en los meses 1 y 2, los inspectores de esa zona serán reubicados inmediatamente para reforzar las sedes macro (1.500 m ²) que presenten retrasos o picos constructivos de acabados.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución de las actividades derivadas del presente proceso de selección es de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción de la correspondiente acta de inicio de interventoría. El desarrollo del plazo contractual se sujetará a las siguientes condiciones obligatorias:

- **Ejecución Simultánea y Traslapada por Lotes:** El interventor tiene la obligación de realizar el seguimiento técnico, operativo y administrativo en paralelo en todos los frentes de trabajo concurrentes de los Lotes 1 y 2, garantizando que el contratista de obra mantenga la capacidad operativa instalada en cada sede de manera simultánea.
- **Etapas de Cierre y Obligación de Liquidación:** El interventor será el responsable directo de consolidar, validar y entregar a la Entidad la totalidad de los documentos técnicos, administrativos, financieros y legales necesarios para la liquidación de los contratos de obra. Esta entrega, junto con el respectivo informe final de gestión y el proyecto de acta de

liquidación debidamente conciliado y balanceado, deberá efectuarse obligatoriamente dentro del mes (1) siguiente a la finalización y recibo a satisfacción de las obras.

8. FORMA DE PAGO

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA pagará al **INTERVENTOR** el valor del contrato mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal debidamente aprobado por la Entidad y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador contractual, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato de Interventoría, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañado de las planillas y recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del respectivo período a facturar.

Las actas de costos directos e indirectos deben ser refrendadas técnicamente por el representante autorizado del interventor en la obra y el Supervisor del contrato asignado por la Entidad. En todo caso, tales pagos de Interventoría deberán corresponder estrictamente a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación aprobada por la UAEMC y las modificaciones avaladas durante el desarrollo contractual.

Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, junto con los entregables técnicos estimados. EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente de la UAEMC las correspondientes actas de pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por la Entidad y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación física o virtual de estas, o dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane de forma integral las glosas técnicas que formule la UAEMC.

En caso de mora en el pago, la UAEMC reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento la reducción o ajuste del personal o costos de Interventoría según el avance real de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Asimismo, la UAEMC se reserva el derecho de exigir, por escrito y de forma justificada al INTERVENTOR, el reemplazo de cualquier profesional vinculado al proyecto, lo cual no otorgará derecho al INTERVENTOR para elevar reclamaciones económicas o administrativas en contra de la entidad contratante.

El INTERVENTOR presentará al Área de Tesorería la certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las actas mensuales de costos. Si el INTERVENTOR no presenta la

factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se procederá a aplazar el recibo de esta para el periodo mensual siguiente. La UAEMC verificará a través del Supervisor de Contrato de Interventoría que los costos de personal correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto. El Supervisor o el Gestor del contrato (apoyo a la supervisión) deberá verificar al inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento por parte del INTERVENTOR de la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Decreto 1443 de 2014, art. 27), el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020.

8.1. Requisitos esenciales para el trámite de pago:

Los pagos mensuales relacionados con el contrato quedan condicionados al cumplimiento de los siguientes requisitos soportes:

1. Todos los documentos de cobro deberán ser revisados, avalados y aprobados por la supervisión en los formatos suministrados para el efecto por la entidad.
2. El contratista de interventoría deberá presentar copia digital y en medio magnético de los informes, conceptos, correspondencia, copia de la bitácora de obra, actas de corte de obra y demás documentos que soporten la ejecución de las obligaciones contractuales.

La INTERVENTORÍA mediante carpetas independientes y archivo comprimido radicará a la entidad contratante la siguiente documentación obligatoria de soporte:

Ítem	Documento Requerido / Soporte de Pago
1	Acta de corte técnico de obra y de interventoría
2	Prefactura o borrador de liquidación mensual de costos
3	Resolución de facturación vigente emitida por la DIAN
4	Planilla de pago del Sistema de Seguridad Social Integral del personal del periodo
5	Certificación de aportes parafiscales firmada por Representante Legal / Revisor Fiscal
6	Documentos de acreditación del Contador Público / Revisor Fiscal (Matrícula y antecedentes)

Ítem	Documento Requerido / Soporte de Pago
7	Certificación bancaria actualizada de la cuenta del contratista
8	Registro Único Tributario (RUT) actualizado
9	Acuerdo Consorcial o de Unión Temporal (Si aplica para el adjudicatario)
10	Certificación del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)
11	Certificación de base para la aplicación de retenciones y descuentos tributarios
12	Registro de Información Tributaria (RIT)
13	Informe Mensual de Interventoría aprobado por la supervisión
14	Factura Electrónica de Venta debidamente emitida y validada

Una vez la supervisión haya revisado, avalado y aprobado la documentación técnica del contratista de interventoría para cada uno de los cortes parciales, se procederá a solicitar formalmente al interventor la expedición de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro correspondiente, medida orientada a evitar reprocesos administrativos relacionados con notas débito o crédito.

9. DOCUMENTOS O INSUMOS DE REFERENCIA PROVEÍDOS POR LA ENTIDAD

En cumplimiento del principio de planeación contractual y con el objetivo de facilitar el inicio oportuno de las actividades de vigilancia y control, la Entidad pondrá a disposición del interventor la información técnica, de diagnóstico y de referencia con la que cuenta para el desarrollo del proyecto de obra. Estos insumos técnicos base comprenden los siguientes documentos:

- **Presupuestos Oficiales:** Detalle de las cantidades de obra estimadas, precios unitarios, análisis de precios unitarios (APU) y el presupuesto techo estructurado para el proceso de selección de la obra.
- **Descripción Técnica de las Sedes:** Fichas de diagnóstico, alcances constructivos específicos y la caracterización técnica de la infraestructura objeto de intervención.

- **Registros Fotográficos:** Evidencia visual disponible que retrata el estado actual e inicial de las áreas, cubiertas, redes e instalaciones antes de la ejecución de las obras.
- **Planos Existentes:** Diseños arquitectónicos, esquemas de redes o planos estructurales de referencia con los que cuente la Entidad y que sirvan como guía para la validación de las adecuaciones locativas, accesibilidad e infraestructura eléctrica interna.

Nota de responsabilidad contractual: El suministro de esta información por parte de la Entidad se realiza a título exclusivo de referencia técnica y apoyo logístico. En consecuencia, el interventor tendrá la obligación obligatoria de verificar, confrontar en sitio y validar la idoneidad de estos documentos durante la etapa de empalme, sin que la entrega de estos exima al consultor de su responsabilidad integral en el control de calidad, estabilidad y funcionalidad de las obras finalmente ejecutadas.

10. REQUISITOS DEL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPO DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá garantizar la vinculación permanente del personal profesional y técnico mínimo detallado a continuación. Este equipo será el responsable directo de ejecutar las actividades de vigilancia técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal de acuerdo con el alcance de las obras.

Reglas Fundamentales de Evaluación (Colombia Compra Eficiente):

- **No acumulación de experiencia:** La experiencia general y la específica no son sumables entre sí. La experiencia específica está contenida dentro del tiempo de ejercicio profesional (experiencia general); por lo tanto, el tiempo de experiencia específica nunca podrá ser reportado como superior al de la experiencia general.
- **Cómputo de Experiencia Profesional:** Conforme a la legislación colombiana vigente para profesiones reguladas de la Ingeniería y Arquitectura (Leyes 842 de 2003 y 435 de 1998), la experiencia profesional se computará a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional correspondiente, o de la fecha de grado según aplique legalmente para la profesión evaluada.
- **Homologación de Posgrados:** En cumplimiento del principio de pluralidad de oferentes de CCE, no se exigirá una denominación única y restrictiva para los títulos de posgrado. Se aceptarán las alternativas contenidas dentro del área de conocimiento requerida para el cargo a desempeñar. No se validarán estudios de tipo diplomado, cursos o seminarios como títulos de posgrado.

Para el análisis del equipo propuesto por el Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones contractuales:

Los soportes académicos y las certificaciones de experiencia de los perfiles descritos serán

verificados de forma exhaustiva por la Entidad al momento de la presentación de la oferta y constituirán requisito obligatorio para la suscripción del acta de inicio del contrato. Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Un mismo profesional no podrá ser postulado para dos (2) o más cargos diferentes dentro del proceso si la sumatoria de sus dedicaciones supera el cien por ciento (100%) de su disponibilidad real.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios profesionales. La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar la formación y experiencia mínima exigida al equipo evaluable y al personal mínimo requerido de soporte. El Interventor se obliga a que el personal esté disponible (físicamente en sitio o mediante canales digitales según corresponda) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido, so pena de la aplicación de las sanciones contractuales del caso. La Entidad se reserva el derecho de exigir el retiro y reemplazo de cualquier trabajador vinculado al contrato que no cumpla con sus deberes técnicos, debiendo ser sustituido por un perfil de iguales o superiores condiciones académicas y de experiencia.

10.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable corresponde al personal profesional susceptible de asignación de puntaje técnico bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones del proceso de selección:

- **Un (1) Director de Interventoría.**
- **Dos (2) Ingenieros Residentes de Interventoría.**
- **Un (1) Ingeniero Electricista - Residente de Interventoría.**

10.2. Matriz de Personal Mínimo Requerido (Planta del Proyecto)

Perf. No.	Cant.	Cargo	Título Profesional Requerido	Título de Posgrado Requerido	% Dedic.	Exp. Gen.	Experiencia Específica Mínima Exigida
1	1	Director de Interventoría (Evaluable)	Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente.	Especialización o Maestría en Gerencia, Dirección de Proyectos, Obras Civiles o áreas del conocimiento afines.	100%	10 años	Mínimo cinco (5) años de experiencia específica en dirección, coordinación o gerencia de obras y/o interventoría a contratos cuyo objeto contemple la construcción,

Perf. No.	Cant.	Cargo	Título Profesional Requerido	Título de Posgrado Requerido	% Dedic.	Exp. Gen.	Experiencia Específica Mínima Exigida
							adecuación, remodelación o mantenimiento de infraestructura física de edificaciones institucionales, comerciales o dotacionales en el sector público o privado.
2	2	Residente Técnico de Interventoría (Evaluable)	Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor Arquitectónico o / Civil con matrícula vigente.	N/A	100%	5 años	Mínimo tres (3) años de experiencia específica acreditada como residente técnico de obra, supervisor técnico o residente de interventoría en contratos cuyo objeto se relacione con la ejecución o interventoría de acabados arquitectónicos, mantenimiento locativo, remodelación o adecuación de infraestructura física de edificaciones.
3	1	Residente Electricista de Interventoría (Evaluable)	Ingeniero Electricista, Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electromecánico con matrícula profesional vigente.	N/A	100%	5 años	Mínimo dos (2) años de experiencia específica en la ejecución y/o interventoría a contratos de construcción de redes eléctricas internas de edificaciones de nivel institucional o dotacional, subestaciones o en la implementación y montaje técnico de sistemas de

Perf. No.	Cant.	Cargo	Título Profesional Requerido	Título de Posgrado Requerido	% Dedic.	Exp. Gen.	Experiencia Específica Mínima Exigida
							generación de energía solar fotovoltaica.
4	1	Residente SISOMA de Interventoría	Opción 1: Profesional en Salud Ocupacional, Ing. Industrial/SS T o Adm. Ambiental. Opción 2: Profesional con cualquier otro pregrado y título de Especialista del área.	Especialización en Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Gestión Ambiental o similar (Exigible únicamente para Opción 2 de pregrado).	100%	6 años	Mínimo dos (2) años de experiencia específica en la ejecución o interventoría de contratos de infraestructura civil o edificación, desempeñando funciones de control, seguimiento e implementación de planes de seguridad y salud en el trabajo (SST) y planes de manejo ambiental.
5	3	Inspector de Interventoría de Obra	Tecnólogo y/o Técnico en Construcciones Civiles con matrícula profesional del COPNIA (Se aceptarán estudiantes de Ing. Civil o Arquitectura pendientes de grado).	N/A	100%	2 años	Mínimo seis (6) meses de experiencia específica ejerciendo como inspector de obra civil o inspector de interventoría en proyectos de infraestructura física o edificación.
6	1	Inspector de Interventoría Eléctrica	Tecnólogo y/o Técnico Electricista o Electromecánico certificado ante la autoridad competente	N/A	100%	3 años	Mínimo dos (2) años de experiencia en actividades eléctricas sustentadas con certificación CONTE/CONALTEL, con experiencia en inspección de instalaciones eléctricas internas,

Perf. No.	Cant.	Cargo	Título Profesional Requerido	Título de Posgrado Requerido	% Dedic.	Exp. Gen.	Experiencia Específica Mínima Exigida
							tendido de conductores, canalizaciones, tableros y pruebas eléctricas en general.

Equipos y condiciones técnicas del proyecto: El Interventor tendrá la obligación legal de verificar de forma constante que el contratista de obra mantenga en condiciones óptimas de operabilidad técnica y mantenimiento preventivo la maquinaria y los equipos vinculados al proyecto en los diferentes frentes de trabajo, exigiendo las certificaciones de calibración y hojas de vida técnica correspondientes.

11. REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE EXAMEN Y VERIFICACIÓN EN SITIO

Examen del sitio de la obra: Es responsabilidad exclusiva del Proponente conocer de manera integral la localización física y las condiciones particulares del entorno donde se desarrollará la interventoría de obra. Asimismo, deberá informarse sobre las variables climatológicas, ambientales y las características sociales de las áreas de influencia. En particular, cuando se establezca la presencia de minorías étnicas legalmente constituidas, el interventor asegurará que el contratista de obra dé cumplimiento estricto a las normativas especiales aplicables, considerando todas estas variables en la estructuración técnica y económica de su propuesta.

Seguimiento a obras provisionales: El Interventor deberá inspeccionar, controlar y emitir conceptos técnicos vinculantes sobre la construcción, adecuación y conservación de las obras provisionales o temporales ejecutadas por el constructor, tales como cerramientos perimetrales, aislamientos de seguridad, protecciones físicas, cubiertas provisionales y señalización preventiva de obra, garantizando que cumplan con las condiciones sanitarias y de seguridad industrial.

Señalización y manual de imagen institucional: Estarán a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para el suministro, instalación y mantenimiento de la señalización de obra, vallas informativas de la contratación, sistemas de iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad vial y peatonal, debiendo el interventor constatar su sujeción estricta al manual de imagen institucional provisto por la entidad.

Seguimiento a permisos, licencias y autorizaciones: El interventor deberá consolidar un cuadro de control y seguimiento periódico respecto a la vigencia y radicación de las licencias, permisos ambientales, autorizaciones de vertimientos o conexiones ante las Empresas de Servicios Públicos (ESP) o autoridades municipales que resulten necesarios para la ejecución legal de las actividades de obra.

12. CONTENIDO MÍNIMO OBLIGATORIO DE LOS INFORMES DE INTERVENTORÍA

El Interventor, como parte de su obligación de seguimiento concomitante, radicará ante la supervisión informes periódicos mensuales que deberán contener estructuralmente los siguientes componentes analíticos:

- **Generalidades:** Descripción del estado contractual del contrato de obra y de interventoría (fechas de suscripción, actas de inicio, adiciones, prórrogas, suspensiones, saldos en tiempo y valor, y directorio telefónico actualizado de la totalidad del personal profesional).
- **Información Legal y Financiera:** Estado de amparos y vigencia de las pólizas de seguros, balance presupuestal consolidado del contrato de obra y de interventoría (control pormenorizado de mayores y menores cantidades de obra), cuadro de control de nuevos precios unitarios no previstos debidamente aprobados, informe del estado de amortización técnica del anticipo (en caso de haber sido otorgado), rendimientos financieros generados, estado de cuenta PAC, relación de metas físicas ejecutadas frente al saldo presupuestal disponible y copia de actas de recibo parcial.
- **Información Técnica y Operativa:** Seguimiento físico al cronograma detallado mediante diagramas de Gantt o metodologías equivalentes de ruta crítica, análisis detallado de atrasos o adelantos con respecto a la línea base aprobada, justificación técnica y estado de los planes de contingencia o aceleración presentados por el contratista de obra, registro fotográfico georreferenciado (mostrando de manera comparativa el estado del "antes" y del "después" por cada elemento de infraestructura intervenido), relación y análisis de laboratorio de los ensayos de control de calidad realizados (tanto por el constructor como por la interventoría como medio de verificación de materiales) y certificaciones de cumplimiento de calidad de los materiales empleados. Asimismo, se anexará copia de la bitácora de obra (libro de obra) digitalizada y copias de las actas de los comités de obra semanales debidamente firmadas por los participantes.
- **Información Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):**, control de aprovechamiento y disposición final autorizada de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) mediante certificados de escombreras legalmente constituidas, listado de vehículos e inspección mecánica de equipos, resumen de actividades del SG-SST, estadísticas e informes de accidentes o incidentes de trabajo ocurridos en el período, planillas de pago y planillas de afiliación vigentes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales de la totalidad del personal del contratista de obra y del equipo del interventor, acompañadas de las certificaciones firmadas por el Representante Legal y Revisor Fiscal de paz y salvo laboral.
- **Conclusiones y Recomendaciones:** Diagnóstico conclusivo y planes de acción específicos emitidos por los profesionales y especialistas de la interventoría respecto a los componentes técnico, administrativo, financiero, ambiental, y de seguridad industrial, orientados a salvaguardar los intereses técnicos y económicos de la Entidad.

13. ANEXOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Para la correcta ejecución del objeto de la interventoría, el contratista deberá conocer y aplicar de manera obligatoria las directrices contenidas en la documentación técnica adjunta que complementa este pliego técnico:

- **Anexo Técnico de Lote 1 y Lote 2:** Documento que detalla los estándares de calidad exigidos para demoliciones, acabados, impermeabilizaciones, cielos rasos y carpintería.
- **Guía Técnico-Legal para Instalaciones Eléctricas y Sistemas Fotovoltaicos:** Compendio que regula los requisitos de suministro, conexión, pruebas y puesta en marcha de energías renovables y redes internas, bajo el cumplimiento estricto de los reglamentos nacionales vigentes.
- **Apéndice de Gestión Ambiental, SST y Manejo de RCD:** Protocolos obligatorios para la ejecución de obras en edificaciones activas, incluyendo cerramientos provisionales, control de ruido, material particulado y disposición de Residuos de Construcción y Demolición.
- **Fichas de Diagnóstico y Vulnerabilidad por Sede:** Levantamiento previo del estado actual de la infraestructura física, hidrosanitaria y eléctrica de cada uno de los puntos a intervenir.

El interventor utilizará esta documentación como la matriz técnica de conformidad inapelable para la aprobación o rechazo de materiales, fichas técnicas y para condicionar la suscripción de las actas de recibo parcial o definitivo del proyecto. Cualquier incumplimiento detectado a las guías o apéndices técnicos obligará al interventor a iniciar las acciones de requerimiento técnico por escrito y estructurar los reportes de presunto incumplimiento contractual ante la Entidad de forma inmediata.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 06 días del mes de Julio de 2026.

VEGA LOPERA
JOSE MAURICIO
Firmado digitalmente por
VEGA LOPERA JOSE
MAURICIO
Fecha: 2026.07.09 16:08:29
-05'00'

José Mauricio Vega Lopera

Subdirector Administrativo y Financiero.

Elaboró: Oscar David Camelo R. Contratista-SAF- Infraestructura.	Revisó: Edwin Mateo Patiño Herrera Coordinador Administrativo- (E).	Aprobó: José Mauricio Vega L. Subdirector Administrativo y Financiero.
--	---	--